

Res. Leg. N.º. 2461
Indulto al penitenciado
Manuel Elías Santisteban

Lima, 27 de setiembre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19º del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Manuel Elías Santisteban del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.
—*Juan E. Durand*, Secretario del Senado.
—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República

Lima, 2 de octubre de 1917.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Flórez.